

Santiago, 24 de Diciembre de 2009

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que por un requerimiento normativo del Comité de Higiene y Seguridad, se adquirió a la Farmacias Cruz Verde S.A., 20 queador solar, para distribuirlos a los funcionarios del Servicio, que realizan labores en terreno.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

R.U.T.: 89,807,202

Dirección : ALMIRANTE GOTUZZO 92

Fono : 0 Fax :

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lín.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	A292 BLOQUEADOR SOLAR	28	20.00	12122040040000	UN	20.00	1,672.26	0.0	33,445.00

Total : TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS m/l

Subtotal : 33,445.00
I.V.A. : 6,355.00
TOTAL : 39,800.00



CLAUDIA ZULETA PALMA
Jefa Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)